

117062026



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

Dirección General de
Desarrollo Urbano



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170620

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED]

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: [REDACTED]
COLONIA: [REDACTED]
CLAVE CAT: [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	1,005.200 m ²	VALOR ESTIMADO	1,306,760.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	3,824.430 m ²	VALOR ESTIMADO	13,729,700.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	15,036,460.00

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL PLURIFAMILIAR 51 VIVIENDAS

CONCEPTO PRORROGA DE OBRA DE LA LIC. 160751 OBRA NUEVA

NO. DE LIQUIDACION	1707	IMPORTE PAGADO	118,368.00
FECHA	13/11/2017	SANCION	3,774.50

FECHA DE EXPEDICION 06/10/2017 **FECHA DE VENCIMIENTO** 06/10/2018

OBSERVACIONES: LA PRESENTE SE OTORGA EN BASE A LA AUTORIZACION PARA CONDOMINIO HABITACIONAL VERTICAL DE TIPO MEDIO DENOMINA "COSMOPOLITAN" CON NUMERO DE OFICIO 224022000/DEVZNO/0713/2016 DE FECHA 23/06/2016. DE ACUERDO AL DESTINO DE LA OBRA SE DEBERA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS 5.49, 5.50, 5.51 Y 5.52 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL EDO. MEX Y LOS ARTS 102, 103, 104, 105 Y 107 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

DATOS DEL PERITO
ING. ARQ. LUIS FELIPE DEL PORTILLO ROMO
SAOP/81/12/0433

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

[Signature of Nancy Cruz Cruz]

[Signature of Arq. Martha Itzel Fragoso Gutierrez]



O. NANCY CRUZ CRUZ

ARQ. MARTHA ITZEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

[REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 31 OCTUBRE 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos 8, Párrafo Segundo y 135, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primer.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO
2621



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170620

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED] *****

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: [REDACTED]
COLON: [REDACTED]
CLAVE CA: [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	1,005.200 m ²	VALOR ESTIMADO	1,306,760.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	840.500 m ²	VALOR ESTIMADO	3,017,395.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	4,324,155.00

DESTINO DE LA OBRA: CISTERNA

CONCEPTO PRORROGA DE OBRA DE LA LIC. 160751 OBRA NUEVA

NO. DE LIQUIDACION	1707	IMPORTE PAGADO	26,013.00
FECHA	13/11/2017	SANCION	0.00

FECHA DE EXPEDICION **06/10/2017** FECHA DE VENCIMIENTO **06/10/2018**

OBSERVACIONES:	DATOS DEL PERITO
	ING. ARQ. LUIS FELIPE DEL PORTILLO ROMO
	SAOP/81/12/0433

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

C. NANCY CRUZ CRUZ

ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

[REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMADO DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 31 OCTUBRE 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamiento Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derecho de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contiene los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiera de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

2622



TERMINO DE OBRA NO. 170620

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED]

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE:
COLON
CLAVE

[REDACTED ADDRESS]

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	1,005.200 m ²	VALOR ESTIMADO	1,306,760.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	394.000 m ²	VALOR ESTIMADO	1,414,460.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	394.000 m ²	VALOR ESTIMADO	1,414,460.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	4,135,680.00

DESTINO DE LA OBRA:

DEMOLICION

CONSTANCIA DE TERMINO DE OBRA DE LA LIC. 140238 DEMOLICION

NO. DE LIQUIDACION	1707	IMPORTE PAGADO	1,956.00
FECHA	13/11/2017	SANCION	

FECHA DE TERMINO

23/10/2017

ELABORO

[Signature]

C. NANCY CRUZ CRUZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

Vo.Bo.

[Signature]

ARQ. MARTHA IVEL FRAGOSO GUTIERREZ

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO

[Signature]

[Circular Stamp: DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, Tlalnepantla de Baz, México]

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

[REDACTED SIGNATURE]

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 13 NOVIEMBRE 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

- Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.
- Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
- Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

1420